ACTA DE CAMBIO DE SUPERVISOR

13 de mayo de 2025

CONTRATO Nº ENV-11-32-0903-25_1

FECHA DEL CONTRATO: 08 de abril de 2025

CONTRATISTA: LLAVELECTRICOS R&V

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NIT. 22136349-1

OBJETO DEL CONTRATO Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles con suministro de repuestos e insumos, para las diferentes dependencias del Municipio de Envigado.

VALOR DEL CONTRATO: $82.949.580

VALOR ADICIÓN: $ 0

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $82.949.580

FECHA DE ADICIÓN: N/A

FECHA DE INICIO SEGÚN ACTA: 22 de abril de 2025

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A

FECHA DE REINICIO: N/A

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha establecida en la plataforma del SECOP II y hasta agotar la partida presupuestal, pero en todo caso, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2024.

FECHA DE FINALIZACIÓN: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto.

En la ciudad de Envigado a los trece **(13)** días del mes de mayo de **2025**, la señora Mariana Varela Giraldo, identificada con cedula de ciudadanía N°21.527.489 en calidad de **SUPERVISOR SALIENTE,** del contrato ENV-11-32-0903-25_1, y Vanesa Alejandra Callejas Varela, identificado con cedula de ciudadanía N°1.017.149.642, en calidad de **SUPERVISOR ENTRANTE** del mismo contrato, se reunieron con el fin de hacer entrega y recibir la supervisión del citado contrato.

El Secretaría General, manifiesta que el retiro definitivo del SUPERVISOR SALIENTE obedece a las siguientes razones: entrega de puesto por que como Directora de Bienes no tiene el tiempo para coordinar y supervisar el contrato.

El SUPERVISOR SALIENTE hace constar que el citado contrato se encuentra en las siguientes condiciones:

-El contrato se encuentra suscrito y ya se le dio inicio.
-Se encuentra debidamente publicado en el sistema de contratación estatal.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada	El contratista da cumplimento del contrato en la forma, entregando los bienes muebles intervenidos en condiciones de uso optimas, en calidades técnicas idóneas según la propuesta económica.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.	El contratista ha cumplido con las solicitudes realizadas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.	El contratista presenta cumplimiento en las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	El contratista realiza las indicaciones sugeridas por el Supervisor.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.	El contratista cumple lo aparado en las leyes citadas, en el amparo de la afiliación a los sistemas de seguridad social integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.	A la fecha no se ha presentado la cuenta la primera cuenta de cobro, toda vez que apenas inicio el contrato.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.	A la fecha el contratista no ha presentado ninguna anomalía o dificultad para la ejecución del contrato.
h. Asistir a las reuniones acordadas.	El contratista asiste a las reuniones citadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los	El contratista atiende las indicaciones que le son impartidas por funcionarios de la dirección de

funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.	bienes en cumplimiento del objeto contractual y con autorización del supervisor.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.	El contratista no ha cedido el presente contrato.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	No se ha encontrado que el contratista haya accedido a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.	Al contratista se le liquidaran los impuestos y estampillas con los pagos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.	El contratista toma las medidas preventivas según las normas de gestión y seguridad en el trabajo previo y durante las actividades.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.	El contratista cuenta con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).	El contratista cumple con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 cap 6. Artículo 2.2.4.6.28
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).	El contratista a la fecha no ha entregado la primera cuenta de cobro.
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.	Cumple.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
a. El contratista deberá tener la capacidad administrativa, técnica, operativa, logística y locativa	El contratista cumple en la capacidad Administrativa, técnica y operativa en la ejecución

para desarrollar las acciones requeridas para un trabajo que cumpla altos estándares de seguridad y calidad de los mantenimientos realizados; la verificación del cumplimiento de las diferentes capacidades por parte del contratista, se llevará a cabo en la etapa precontractual a través de los requisitos establecidos previamente y en la etapa de ejecución del contrato, a través del seguimiento realizado por el supervisor para cada una de las actividades ejecutadas.	de las actividades. El contratista desarrolla sus actividades con estándares de calidad y seguridad.
b. El tiempo de respuesta en sitio ante requerimiento por parte de la Administración Municipal será máximo de dos (2) horas. El contratista deberá justificar por escrito técnicamente si llegare a exceder este tiempo de respuesta.	El contratista ha cumplido con el tiempo de respuesta.
c. El contratista deberá acreditar sede en la jurisdicción del área Metropolitana del Valle de Aburrá, dado que el objeto contractual de que trata y los tiempos de respuesta esperados debe ser máximo de dos (2) horas.	El contratista acredita la sede en el Municipio de Envigado para brindar un servicio de calidad a las actividades solicitadas por el municipio en materia del objeto contractual.
d. El personal que realizara las reparaciones debe tener disponibilidad 24/7 para la atención del servicio, incluyendo domingos y festivos, dotados de stock y repuestos o elementos que sean necesarios para el servicio que sea requerido por parte del supervisor del contrato. Durante la ejecución del contrato el supervisor podrá realizar visitas para verificar la veracidad de la información aportada y la calidad del trabajo ejecutado.	El contratista tiene la disponibilidad 24/7 para la atención del servicio, dotados de stock y repuestos o elementos que sean necesarios para el servicio que se le han requerido por parte del supervisor del contrato.
e. El personal requerido para la ejecución del contrato deberá contar con la dotación laboral y los elementos de protección personal indispensables para preservar el cuerpo humano de riesgos específicos de accidentes de trabajo o enfermedades laborales, esto con el fin de una efectiva y ágil prestación del servicio. Además debe soportar los certificados de trabajos en alturas y demás certificados en materia de seguridad laboral y protección personal por la entidad autorizada, requeridos para el desarrollo de las actividades de este contrato.	El personal que realiza las actividades de mantenimiento cuenta con dotación laboral y elementos de protección personal, para la realización de las actividades, así como la prevención de accidentes para con su entorno.
f. El personal debe contar con identificación, y debidamente uniformado con el logo de la empresa para el momento en que haga su trabajo en las instalaciones donde deba realizar los mantenimientos y reparaciones.	El personal que realiza las actividades de mantenimiento cuenta con identificación y está debidamente uniformado.

g. En caso de requerirse el cambio de alguna persona del equipo de trabajo del contratista, deberá ser informado con al menos cinco (5) días hábiles al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los documentos que certifiquen la experiencia laboral mínima exigida, el realizar alguna modificación en las condiciones sin previo aviso será rechazado.	El contratista tiene claro que si llegase a requerir cambio de los técnicos que prestan el servicio, debe ser informado con almenas 5 días hábiles al supervisor, hasta el momento no se ha presentado dicha situación.
h. El contratista realizará un diagnóstico del mantenimiento preventivo y correctivo que se debe efectuar con base en la programación inicial suministrada por el supervisor y deberá pasar informe de este en un máximo de 24 horas.	El contratista realiza visita en sitio y evalúa la situación, confirmando los elementos requeridos para el servicio, según la programación inicial.
i. El contratista presentará una vez se dé inicio al contrato un cronograma de trabajo semanal, en razón de las necesidades identificadas por el supervisor, el cual deberá incluir la programación con la información y descripción de las actividades a ejecutar, las cantidades del servicio, los valores y costos pertinentes para cada orden de servicio, así como las fechas programadas y requerimientos para su ejecución.	El contratista envía cronograma de trabajo de las ordenes de servicio entregadas para su ejecución.
j. El contratista deberá disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido; así como tampoco, implicará costos adicionales al desplazar los bienes cuando se requiera realizar mantenimientos en el taller del contratista, toda vez que se garantice el mantenimiento al bien mueble.	El contratista dispone de las herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo.
k. En el caso que, como resultado del diagnóstico realizado para la reparación o mantenimiento de un bien, y la Administración Municipal identifique la necesidad de adquirir bienes muebles y/o identifique la necesidad de adquirir algunos bienes para su mantenimiento no contemplados en el presente contrato; se procederá con ordenar el pago de dichos servicios de mantenimientos preventivos, correctivos y el suministro de repuestos que se identifiquen del diagnóstico realizado por el técnico del servicio, los cuales, se cancelarán a precios actuales de mercado validado con otras cotizaciones para el momento que surja la	El contratista tiene conocimiento de estas situaciones y hasta el momento no se han materializado servicios que requieran cotizaciones fuera de la propuesta económica.

necesidad. Previa aprobación por el supervisor del proceso.	
l. Para el mantenimiento correctivo, se hará de acuerdo a los daños que se presenten ya sea para el cambio de los repuestos o su respectiva reparación.	El contratista realiza los mantenimientos identificados en las órdenes de servicios según la necesidad.
m. Todos los materiales y repuestos requeridos para la realización de mantenimientos, deben ser originales y aptos para el desarrollo de las actividades requeridas y serán suministrados por cuenta del contratista, garantizando éste su utilidad, eficiencia y calidad.	El contratista tiene claro que los materiales y repuestos requeridos para la realización de mantenimientos, deben ser originales y aptos para el desarrollo de las actividades requeridas.
n. Realizar la limpieza, ajuste, calibración y chequeo de todos los componentes mecánicos, ruidos anormales, aceite, entre otros que se requieran para el óptimo y seguro funcionamiento de los bienes.	El contratista realiza las actividades que garantizan que las actividades y los componentes técnicos estén en excelente funcionamiento.
o. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Debe colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, entre otros. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.	El contratista realiza las actividades previas de seguridad necesaria tanto para el personal como para el mismo, colocando elementos de prevención cuando ejecuta sus actividades.
p. El mantenimiento se hará de acuerdo a los daños que se identifiquen del diagnóstico realizado en sitio, para estos efectos el documento soporte del mantenimiento realizado será la remisión del servicio, la cual deberá contar con la firma del supervisor del contrato previa revisión de las cantidades y estado de los elementos. Las remisiones deberán contener como mínimo: ▯ Documento membretado del contratista, con toda la información que lo identifique. ▯ Fecha de atención del mantenimiento preventivo o correctivo. ▯ Dependencia a la cual se está realizando el servicio. ▯ Número de consecutivo de la orden de servicio, esta debe coincidir con el consecutivo que el supervisor entrega. ▯ Nombre del funcionario de la entidad que solicitó el mantenimiento correctivo o preventivo (Este será el enlace de la Unidad ejecutora).	El contratista realiza solo y expresamente lo autorizado en la orden de servicio, el cual esta con el visto bueno del enlace y el funcionario que recibe el mantenimiento, esta orden de servicio cuenta con las firmas, identificación del bien mueble intervenido y las cantidades intervenidas.

Repuestos entregados y/o instalados, cantidad unitaria y total de entrega. Diagnóstico de la revisión. Descripción de las actividades según la propuesta económica. Anotación de observación de los repuestos entregados y/o instalados, cantidad unitaria y total de entrega. Nombre completo, cargo y firma de la persona que recibe en sitio el mantenimiento especificando la dependencia Firma de la persona que realiza el trabajo al pie del documento.	
q. Todos los materiales requeridos deben ser aptos para el desarrollo de las actividades y serán suministrados por cuenta del contratista, garantizando su calidad, cada vez que se requiera un cambio.	El contratista realizas las actividades de mantenimiento con materiales de calidad según la propuesta económica.
r. El contratista deberá realizar la instalación de repuestos originales, de óptima calidad y control de éstos a través de formato de remisión y reporte de mantenimiento, los cuales firma la persona que recibe a satisfacción.	El contratista realizas las actividades de mantenimiento con materiales de calidad según la propuesta económica.
s. El contratista deberá realizar la pintura de las puertas, estas deberán ser de color igual y con pintura anticorrosiva, previa autorización del supervisor de contrato.	El contratista no ha realizado mantenimientos en los que involucre la pintada de puertas.
t. El contratista asumirá todos los gastos de transporte y traslado del personal que realizará los mantenimientos preventivos, correctivos y todas las actividades objeto de este contrato en los lugares que sean requeridos por el supervisor del contrato.	El contratista asume todos los gastos asociados al desplazamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos.
u. El contratista se obliga a facturar únicamente los servicios y repuestos efectivamente suministrados y prestados así como se especificó en la propuesta económica.	El contratista a la fecha no ha entregado la primera cuenta cobro.
v. El contratista a través del coordinador deberá presentar el diagnóstico inicial cuando se realice la visita al sitio y un plan de trabajo (cronograma semanal). Las remisiones que se entreguen en cada cuenta, deben estar firmadas por las partes y se deben entregarse en físico y digital al supervisor designado del contrato.	El contratista realizo diagnóstico inicial y recorrido para determinar las necesidades de las dependencias, las cuales se consignaron en el cronograma de actividades.
w. Las cuentas de cobro o facturas, deberán	El contratista a la fecha no ha entregado la primera

presentarse de manera oportuna y acompañada del informe de gestión dentro del periodo contable de cada mes y de acuerdo con las instrucciones brindadas por el supervisor designado.	cuenta cobro.
x. El contratista deberá presentar informe de gestión periódico al supervisor designado donde indique novedades de los servicios, así como retrasos en los mismos llegados el caso, y actualizaciones de las asignaciones nuevas.	El contratista a la fecha no ha presentado el primer informe de gestion.
y. El contratista no deberá realizar actividades que no sean autorizadas por el supervisor, estas no serán sujetas a cobro, toda vez que las asignaciones estas sujetas a un presupuesto inicial por parte de cada unidad ejecutora y es deber del supervisor garantizar que los rubros se gestionen según lo presupuestado.	El contratista realiza solo las actividades que se designa en las órdenes de servicio autorizadas por el supervisor, según la propuesta económica.
z. El coordinador designado por el contratista deberá realizar el seguimiento al cronograma, seguimiento a sus trabajadores, gestionar la cuenta de cobro o factura con sus debidos soportes, velar por el pago oportuno de la seguridad social de los empleados que ejecutan las actividades, consolidar los informes de gestión, fungir como contacto directo con el supervisor para canalizar las ordenes de servicio, manejar office para organizar y generar los informes, así como la información que se le requiera, manejar la plataforma de SECOP II para la gestión de las facturas y no podrá realizar labores que son de competencia del personal técnico u operativo que ejecuta los manteamientos y/o reparaciones.	El Coordinaros designado por el contratista envía el cronograma, y realiza seguimiento a las actividades realizadas.
aa. El contratista deberá de brindar garantía de los trabajos realizados hasta por 2 meses una vez hecho el mantenimiento, sin que implique sobrecostos a la Administración.	El contratista tiene claro que debe brindar garantía de los trabajos realizados hasta por 2 meses.
bb. Para la ejecución del presente contrato, en relación con las actividades de mantenimiento de puertas, ventanas, escritorios, chapas, archivadores, es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, asegurar la puesta en funcionamiento y operación normal de cada uno de ellos, verificando con los funcionarios con incidencia directa en ellos y con el supervisor designado, la	El contratista asegura la puesta en funcionamiento y operación normal de cada uno de los mantenimientos realizados.

entera satisfacción de lo realizado. Se obliga al contratista a entregar copia de las llaves de las chapas reparadas al supervisor designado y/o al funcionario con incidencia directa en dichos bienes.	
cc. El contratista deberá velar por que sus operarios cuenten con la seguridad social y ARL al día; además de contar con los permisos de alturas cuando sea necesario.	El contratista tiene claro que tiene que velar porque sus operarios cuenten con la seguridad social y ARL al día.
dd. El contratista deberá entregarle al supervisor del contrato todas las piezas y/o materiales retirados en cada uno de los mantenimientos.	El contratista tiene claro que debe entregar al supervisor del contrato todas las piezas y/o materiales retirados en cada uno de los mantenimientos.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	X	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[1]**	**SI**	**NO**
Planilla número		33249278	Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización		Abril de 2025			
Fecha de pago		12/05/2025	Certificado de Revisor Fiscal		
Valor base de cotización		$1.423.500			
Salud		$178.000	Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	X	
Pensión		$227.800	Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		
ARL tipo de riesgo	1	$7.500	Período de Cotización		

[1] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)	

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable): N/A

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$0
2	Glosa[2](+)(-)	$0
Valor Total a Pagar		$0

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa) N/A

2.5.2 Descripción de pagos:

A la fecha no se han generado pagos.

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna.
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[3]: N/A

---

[2] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

[3] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

Nota. Diligenciar únicamente cuando la adición, prórroga o modificación este legalizado

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[4]

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:55:55 AM horas del 08/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **22136349**
Apellidos y Nombres: **RAIGOZA CANO DORIS LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de agosto de 2024, a las 14:41:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11256574
Código de Verificación	11256574240823144117

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

[4] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271016007

PIB
10:21:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DORIS LILIANA RAIGOZA CANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22136349:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibida: de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 5 7 B 8 4 E 6 9 5 7 9 1 7 6 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RAMIRO EFREN ROSERO CORDOBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 87571928 de SANDONA (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 72349-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[5]: N/A

Nota. Diligenciar únicamente cuando la adición, prórroga o modificación este legalizado

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, una vez aprobada.

LUIS FELIPE ROSSO RIACUTE
Secretario General

MARIANA VARELA GIRALDO
Supervisor Saliente

VANESA ALEJANDRA CALLEJAS VARELA
Supervisor entrante

[5] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.